

ELABORACIÓN del PLAN DIRECTOR del PARQUE SANTA TERESA, ROCHA
Convenio Ministerio De Turismo y Deporte – UDELAR, Facultad de Arquitectura.

CONVENIO: En la ciudad de Rocha, a los 9 días del mes de mayo de 2015,

POR UNA PARTE:, El Ministerio de Turismo y Deporte (en adelante MINTURD), representado por la Ministra **Sra. Liliám Kechichian**, constituyendo domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825, S/N "Depósito Santos" de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE: la Universidad de la República representada por el Rector **Dr. Roberto Markarián** y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República (en adelante FARQ), **Dr. Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

✓ **ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por los siguientes artículos:

PRIMERO (Antecedentes): Este Convenio se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Turismo y Deporte suscrito con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, por el que cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnico y científica que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarán objetivos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte". En este marco se han realizado otros estudios antecedentes al presente convenio, como "Convenio Ministerio de Turismo – Universidad de la República para el desarrollo turístico de Villa Serrana".

SEGUNDO (Objeto del convenio): El objeto del convenio es la realización de los estudios y las propuestas correspondientes a la elaboración de un documento denominado "LINEAMIENTOS GENERALES" del Plan Director del Parque Santa Teresa, en el departamento de Rocha, correspondiente a la primera etapa del plan.

TERCERO (Objetivo general para el desarrollo del parque): Como objetivo general se pretende posicionar al parque Santa Teresa como un "parque modelo", contemplando prioritariamente los siguientes aspectos: accesibilidad universal, actividades para el Programa de Turismo Social, gestión de calidad, desarrollo de su infraestructura y reconocimiento y puesta en valor de sus características patrimoniales, paisajísticas y medioambientales; todos ellos pensados desde el punto de vista del desarrollo turístico.

CUARTO (Actividades a desarrollar): La FARQ realizará un diagnóstico y evaluación preliminar del PARQUE SANTA TERESA a los efectos de aportar elementos de

valoración y propuesta, alcanzando un producto que se denominará LINEAMIENTOS GENERALES, los que serán tenidos en cuenta por los Poderes Públicos en futuras instancias de planificación que se estimen convenientes en materia de ordenamiento territorial, paisajístico, medioambiental y turístico. Asimismo estos lineamientos podrán aportar a la determinación de medidas cautelares como también constituirse en un avance del Plan Director del Parque e insumo para futuras etapas de planificación y actuación. El trabajo realizado se corresponde a la etapa inicial de la formulación de un Plan Director según el plan de trabajo anexo.

QUINTO (Compromisos de la FARQ): A tales fines la FARQ conformará un Equipo Interáreas de trabajo. El Equipo Asesor nombrado por el Consejo de Facultad de Arquitectura realizará la coordinación del Equipo Interáreas y se constituirá en interlocutor de la FARQ frente al MINTURD y otros Organismos Públicos.

Asimismo, la FARQ procurará una visión interdisciplinar integrando profesionales u Organismos de otras áreas que estime convenientes.

SEXTO (Compromisos del MINTURD): El MINTURD se compromete a viabilizar la obtención de información y el relacionamiento con otros Organismos, que el Equipo Interáreas de FARQ estime necesaria para la realización del trabajo.

El Ministerio de Turismo asegurará los traslados y estadías necesarias, para el trabajo de campo correspondiente a la actividad, detallado en el Plan de Trabajo anexo.

SEPTIMO (Costos y forma de pago): El MINTURD transferirá a la FARQ el equivalente a UI 398.000 (unidades indexadas trescientas noventa y ocho mil). El 40% de esa suma se abonará dentro de los quince días posteriores a la firma del Acta de Inicio celebrada entre las partes luego de la firma del convenio. El 30 % contra la entrega del informe preliminar a los 45 días de iniciada la actividad, y el saldo contra la entrega del documento definitivo. La suma que se obliga el Ministerio de Turismo y Deporte será abonada previa intervención de los Organismos de Contralor.

OCTAVO (Plazos): El plazo en que la FARQ se compromete a realizar las actividades indicadas será de seis meses calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota.

NOVENO (Seguimiento): La FARQ conjuntamente con el MINTUR conformarán una Comisión que será responsable del cumplimiento del Convenio.

DECIMO: Una vez finalizada la Etapa del Plan Director de Parque Santa Teresa y, entendiendo necesario continuar con las siguientes Etapas del mismo, las partes negociarán la suscripción de nuevos Convenios para la realización de dichas actividades, fijando en cada oportunidad los plazos y precios correspondientes.

DECIMOPRIMERO: El MINTURD no podrá contratar en forma directa a los docentes de la FARQ que hubieren participado en cualquiera de las Etapas del Plan Director del

Parque Santa Teresa en el marco del presente o ulteriores Convenios celebrados entre las partes.

DECIMOSEGUNDO: Los Organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la FARQ pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Sra. Lilián Kechichian
Ministra de Turismo



Dr. Roberto Markarián
Rector de la Universidad de la República



Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano de la Facultad de Arquitectura- Udelar